



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN N° 29
(10 de septiembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025”

La Secretaría de Vivienda del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, y en especial conforme la competencia para adelantar proceso contractual establecida en el Decreto 30-16-39 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.
2. Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Municipio de Jamundí, se encuentra interesado en recibir ofertas, para el Proceso de Concurso de Méritos **CM-SV-0921 de 2025** que tiene por objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN OBTENER EL DIAGNÓSTICO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ " CON FICHA BPIM 20251763640024
3. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.
4. Que para dar inicio al proceso la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2735 del 06 de agosto del 2025 por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.596.961.511), incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, correspondiente al presupuesto del contrato distribuidos en tres (03) lotes así:

Lote 1: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$532.029.565) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Lote 2: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$532.500.210) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Lote 3: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$532.431.736) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN N° 29
(10 de septiembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025”

5. Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.
6. Que la Secretaría de Vivienda del Municipio de Jamundí, elaboró los estudios previos, análisis del sector, anexos técnicos, pliego de condiciones y demás documentos precontractuales, para tramitar el Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 de 2025.
7. Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 de 2025, se publicaron el veintinueve (29) de agosto de 2025 en el Portal Único de Contratación SECOP II.
8. Que según el cronograma del proceso durante los días 29 de agosto de 2025 hasta el 05 de septiembre de 2025, se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
9. Que dentro del término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 de 2025, se presentaron observaciones a su contenido por parte de los interesados en participar, las cuales fueron resueltas el nueve (09) de septiembre de 2025, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.
10. Que del mismo modo, se recibieron dos (02) solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, así:

PROVEEDOR	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA DE ENTREGA	SOLICITUD DE LIMITACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ACUASER SAS ESP Lote 1,2 y 3	Solicitud de limitación a Mipyme Departamental	5/09/2025 5:28:49 AM	DEPARTAMENTAL
MYRIAM ROMERO PULECIO Lote 1,2 y 3	Solicitud de limitación a mipyme departamental	5/09/2025 10:16:05 AM	DEPARTAMENTAL

11. Que en virtud de lo anterior, en la convocatoria del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 de 2025 solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, en atención a que las dos (02) solicitudes presentadas, dieron cumplimiento a lo establecido para MIPYMES DEPARTAMENTALES, siendo lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.
12. Que el Pliego definitivo de Condiciones, los anexos, estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.
13. Que en cumplimiento a los artículos 1° y 40° de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, el Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual, y postcontractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN N° 29
(10 de septiembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025”

en el cual se le suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no este publicada en la referida página web.

14. Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.
15. Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.
16. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Vivienda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 de 2025, cuyo objeto es: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN OBTENER EL DIAGNÓSTICO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ CON FICHA BPIM 20251763640024”, el cual tiene un presupuesto oficial por la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.596.961.511), incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, distribuidos en tres (03) lotes así:

Lote 1: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$532.029.565) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Lote 2: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$532.500.210) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Lote 3: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$532.431.736) incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el diez (10) de septiembre de 2025, como fecha de Apertura del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-0921 de 2025 y el doce (12) de septiembre de 2025, como fecha de cierre del proceso; conforme al cronograma de actividades del presente Proceso de Concurso de Méritos se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase el cronograma del proceso de la presente contratación,



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN N° 29
(10 de septiembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-0921 de 2025”

el cual puede ser consultado por los interesados en los Pliegos de Condiciones Definitivos publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, ingresando a: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8688223&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO CUARTO: Limitar el proceso a MIPYMES TERRITORIAL con incidencia en el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por lo cual, solo se aceptarán las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES con registro en la Cámara de Comercio respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentran a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

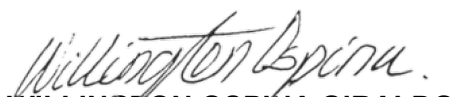
ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución será publicada en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Jamundí, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


WILLINGTON OSPINA GIRALDO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE VIVIENDA

Proyectó: Laura M. Riascos Martinez - Abg. Contratista,- Secretaría de Vivienda
Hugo Ferney Carillo Florez – Contratista SV
Revisó: Thalía Trejos Mafla– Abg. Contratista,- Secretaría Jurídica
Diana Marcela León Núñez -Secretaría Jurídica